

CONSTANCIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD. Medellín, septiembre veintidós de dos mil veinte. Señor juez, en la fecha dejo constancia que en el día de ayer me comunicué con el Dr. CARLOS YESID BECHARA GAMBOA al celular 310 528 70 23, apoderado del señor **JUAN PABLO GOMEZ SILVA**, beneficiario alimentario, para informarle que sólo hasta el día 18 de septiembre de 2020, se tuvo ingreso al despacho para estudio de las peticiones obrantes en el expediente, en las que figuraba liquidación del crédito por él presentada hasta el mes de enero de 2020, y que se iba a proceder a dar el traslado de la misma para tomar la decisión con respecto a lo deprecado por él en el último memorial. Seguidamente, él me indicó que entonces no necesitaba la copia del mandamiento de pago que había elevado al despacho. Sírvase proveer.

RAÚL IVÁN RAMÍREZ RAMÍREZ
Auxiliar Judicial



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), septiembre veintidós de dos mil veinte

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2011-01290 00**

En atención a la constancia que antecede, toda vez que obra en el expediente la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del señor JUAN PABLO GÓMEZ SILVA, se deja sin valor el auto de fecha julio 27 de 2020, en su inciso 2º.

En consecuencia, se procederá a dar traslado de la aludida liquidación y, una vez en firme la decisión se decidirá sobre la entrega de los depósitos judiciales deprecada por el gestor de autos.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.